



**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Revisión del estado de las Conclusiones y Acciones

AVANCE DE CONCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ATFM DE COLOMBIA

(Presentada por Colombia)

RESUMEN

Esta nota presenta un reporte del avance sobre las conclusiones de la SAM/IG/29, relacionadas con ATFM.

Referencias:

- Informe Final del Vigésimo Noveno Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/29).

1. Antecedentes

1.1 Conforme a la invitación de la Oficina Regional Sudamericana OACI en referencia al Trigésimo Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/30), en la cual se solicita que cada Estado participante presente una Nota Informativa resumiendo los avances efectuados para cada una de las Conclusiones indicadas en el Apéndice 1A del Informe del Taller/Reunión SAM/IG/29(Lima, Perú, del 15 al 19 de mayo de 2023), Colombia presenta la siguiente nota informativa, respecto de las conclusiones ATFM.

2. Análisis

2.1 En atención a lo antes expuesto, se presenta el análisis del estado de aplicación de las conclusiones y/o tareas acordadas en reuniones SAM/IG por parte de Colombia, en **Apéndice A**.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la información proporcionada en el presente documento.

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
	<p>c) Disponer que la aplicación de medidas ATFM estén basadas estrictamente en el Doc. 9971 ante situaciones que generen desbalance capacidad/demanda, en especial en casos de degradación de capacidad del ATS causada por eventos imprevistos;</p> <p>d) Establecer instructivos y supervisión H24, que garanticen que toda medida ATFM tenga el menor carácter restrictivo para los vuelos internacionales, y que toda medida ATFM sea concordada con las dependencias ATFM y/o ACC adyacentes;</p> <p>e) Disponer la correcta aplicación del proceso ATFM, desde la fase de Planificación ATM hasta la fase de Análisis posterior a las operaciones y control del desempeño; y</p> <p>f) Excluir el uso de NOTAM de Control de Flujo para abordar situaciones de desbalance demanda/capacidad, con la única excepción de la respuesta inicial que un ACC podría requerir en las primeras 12 horas de una contingencia ATS.</p>			
<p>3-2</p> <p>13</p>	<p>Conclusión SAM/IG/26-01 Adopción del Plan de Operaciones ATFM (OPSAM)</p> <p>Los Estados adopten el Plan de Operaciones ATFM (OPSAM) y dispongan la permanente participación de sus servicios ATFM en la compartición de datos para el Dashboard Regional de indicadores y las teleconferencias operacionales BRISA. A la vez, que se fomente en cada Estado la participación en el OPSAM de las aerolíneas, aeropuertos y usuarios.</p>	<p>Para ajustar la capacidad ATC y Aeroportuaria al aumento gradual de la demanda, y contribuir con la recuperación y sostenibilidad del sistema de transporte aéreo a nivel regional y global en el nuevo escenario proyectado. Asimismo, para reforzar el uso de indicadores KPI en la gestión del ATFM y el ATM en general.</p>	<p>Plan OPSAM implementado y generando indicadores KPI.</p> <p>SAM/IG/29</p>	<p>Colombia participa en las diferentes actividades del OPSAM.</p>

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
3-3 14	<p>Conclusión SAM/IG/26-02 Adopción de la Guía para la implantación del ATFM en la Región SAM 2022- 2026</p> <p>Los Estados adopten la Guía para la implantación del ATFM en la Región SAM 2022- 2026, de manera armonizada con los objetivos de integración regional de dicho servicio y considerando las fases de implantación y plazos previstos.</p>	<p>Para que los Estados SAM implanten Servicios ATFM nacionales o ATFM crossborder que se adecúen a la magnitud del flujo de tránsito aéreo que gestionan sus servicios ATS, y que respondan correctamente a la solución de desbalances demanda/capacidad en la Región.</p>	<p>Estados ejecutando las orientaciones de la Guía, y alcanzando la Fase IV de la implantación.</p> <p>Diciembre 2026</p>	<p>Colombia se encuentra armonizando los procesos de implantación y desarrollo de la ATFM en el Sistema Nacional de Espacio Aéreo, de acuerdo a la Guía.</p>
3-4 15	<p>Conclusión SAM/IG/27-04 Adopción del Manual de Cálculo de Capacidad de Pista y Sector ATC</p> <p>Los Estados adopten el Manual de Cálculo de Capacidad de Pista y Sector ATC, y ejecuten actividades de cálculo en sus sedes aeroportuarias y unidades ATS, reconociendo que es imprescindible contar con datos actualizados para prestar el servicio ATFM de forma eficiente.</p>	<p>Implantación de una metodología común para el cálculo de capacidad de pista y sectores ATC en SAM</p>	<p>Cálculos de capacidad de pista y sector ATC actualizados.</p> <p>Diciembre 2026</p>	<p>Colombia se encuentra ajustando los manuales nacionales de Medición y Cálculo para la Determinación de Capacidad de pista y sectores ATC de acuerdo al Manual definido para la región SAM.</p> <p>Con los ajustes a esta documentación se está desarrollando un plan de trabajo para la determinación de la capacidad de pistas y sectores ATC a nivel nacional, de acuerdo al proceso correspondiente y a los tiempos requeridos para cada actividad relacionada.</p>